

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6137** *Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Ayuntamiento de Algeciras, en materia de infraestructuras.*

Habiéndose suscrito el 5 de mayo de 2017 el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y el Ayuntamiento de Algeciras en materia de infraestructuras, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

**PROTOCOLO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ENTRE EL O.A. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS**

En Algeciras, a 5 de mayo de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre, actuando en nombre y representación del O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante GIESE) de acuerdo con las competencias que le atribuye, en relación con el mencionado Organismo Autónomo, la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y en virtud de lo previsto en los artículos 135.2 y 21.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

De otra parte, don José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), actuando en nombre y representación del mismo, al amparo del art. 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente documento y

#### EXPONEN

1. El Estado es titular de pleno dominio de los siguientes inmuebles en el municipio de Algeciras:

1. Edificio afectado a la Dirección General de la Policía, con referencia catastral 9406404TF7090N0001US, situado en la Avenida Gesto por la Paz s/n, cuyo solar tiene una superficie de 4.449 m<sup>2</sup>, con la calificación urbanística de dotacional público. En este edificio se ubica en la actualidad el Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras.

2. Inmueble adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil, que ocupaba la antigua casa cuartel de la Guardia Civil, calle Teide n.º 71 del Barrio de Pelayo, con referencia catastral 49618J4TE7946S0001BJ, con una superficie construida de 680 m<sup>2</sup>

sobre un solar de 380 m<sup>2</sup>, el cual ha dejado de tener utilidad para el Cuerpo, motivo por el cual está a disposición de la GIESE para su enajenación onerosa.

3. Inmueble adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil, sede de la antigua casa cuartel de la Guardia Civil en la barriada del Rinconcillo, con una superficie construida de 410 m<sup>2</sup> sobre un solar de 540 m<sup>2</sup>, sito en la Travesía de la Línea Marítima n.º 1 de la Playa del Rinconcillo, con referencia catastral 0040604TF8004S0001JK, el cual ha dejado de tener utilidad para el Cuerpo, por lo que ha sido puesto a disposición de la GIESE, también, para su enajenación onerosa.

II. El edificio del Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras, antiguo Centro Penitenciario, inició su funcionamiento como tal en junio de 2003, previa la ejecución de las correspondientes obras de adaptación y reforma para el nuevo uso.

Además de las obras iniciales de adaptación, el edificio ha sido objeto de reformas sucesivas. Sin embargo, las condiciones que presenta el Centro relativas a disponibilidad de espacio, habitabilidad y funcionalidad, son manifiestamente mejorables. El nuevo Reglamento que regula el funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, de reciente promulgación, establece nuevos requerimientos que son de difícil cumplimiento con las actuales instalaciones.

Resulta necesario, por ello, arbitrar una solución que permita contar con instalaciones de nueva planta expresamente diseñadas para albergar con plenas garantías dicho Centro de Internamiento de Extranjeros.

Por otra parte, la Dirección General de la Guardia Civil -Ministerio del Interior-, tiene necesidad de ampliar las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras para mejorar el desarrollo de los servicios que presta esta unidad. La parcela sobre la que se ubica la Comandancia no permite llevar a cabo dicha ampliación.

III. El Ayuntamiento de Algeciras es titular de los siguientes inmuebles:

1. Parcela de terreno sita en el Área de Botafuegos, Carretera CA-9208 contigua al Centro Penitenciario de Botafuegos, inscrita como Finca núm. 66.395, con una superficie de 133.308 m<sup>2</sup>, en el Registro n.º 1 de la Propiedad de Algeciras, al Tomo 1.542, Libro 1.201. Figura incluida esta parcela en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento con el n.º 529. El suelo está calificado como no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana, aunque permite usos de equipamiento público, previa la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.

2. Solar de 1.580 m<sup>2</sup>, próximo a la Comandancia de la Guardia Civil, sito en la zona del Calvario, calificado de espacio privado libre.

IV. El Ayuntamiento de Algeciras está interesado en remodelar la zona donde se ubica en la actualidad el Centro de Internamiento de Extranjeros, mejorar su entorno y los aprovechamientos del mismo. Para llevar a cabo esta mejora urbana resulta preciso el traslado del CIE a otro emplazamiento y la entrega al Municipio de todo o parte del inmueble que actualmente ocupa, en los términos que ambas Administraciones acuerden, tras disponer de las nuevas instalaciones y del traslado de los servicios del CIE a las mismas.

V. Las Administraciones Públicas aquí representadas estiman conveniente acometer, en un marco de colaboración institucional y en aras del interés general, una serie de medidas tendentes a satisfacer las necesidades de cada parte, expresadas en los apartados II y IV, impulsando cada una de ellas los procedimientos administrativos necesarios para dicha finalidad, con arreglo a la normativa vigente.

Dichas medidas son las que se describen a continuación:

a) Mutación demanial externa a favor de la Administración del Estado, Ministerio del Interior, de una porción de terreno de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, a segregar previamente de la parcela del área de Botafuegos, descrita en el expositivo III.1, para ser destinada a la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros, por considerar que por su ubicación resulta idónea para esta finalidad.

b) Permuta de inmuebles entre ambas Administraciones, previa tasación de todos ellos, para transmitir al Ayuntamiento la propiedad de los descritos en los apartados 2 y 3 del expositivo I), para ser destinados a fines municipales; y entrega de la propiedad por el Ayuntamiento a la GIESE (Ministerio del Interior) del inmueble descrito en el apartado 2 del expositivo III), para ser destinado a ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.

c) En el mismo contexto de colaboración institucional, ambas partes se comprometen a establecer los términos y condiciones que hagan posible el aprovechamiento del inmueble del actual Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la Avenida Gesto por la Paz s/n, con el objetivo de atender el interés del Ayuntamiento en disponer de espacios para destinar al uso ciudadano y, de otra, el cumplimiento de los fines propios de la GIESE mediante el procedimiento que se establezca.

VI. Ambas partes, con el ánimo de propiciar un mejor cumplimiento de las funciones que como Administraciones Públicas tienen encomendadas y dar satisfacción a las necesidades de las Administraciones que representan, de conformidad con lo prevenido por el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, convienen la suscripción del presente Protocolo con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

El presente Protocolo tiene por objeto establecer los términos de colaboración, definiendo las actuaciones a llevar a cabo entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -GIESE- (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para la consecución de los siguientes fines:

1. Construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.
2. Ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.
3. Compromiso de ambas partes a establecer los términos y condiciones del aprovechamiento del inmueble del actual Centro de Internamiento de Extranjeros, situado en la Avenida Gesto por la Paz s/n, tras ser puesto a disposición de la GIESE.

##### Segunda. *Actuaciones.*

La GIESE y el Ayuntamiento de Algeciras promoverán e impulsarán los procedimientos administrativos necesarios, con arreglo a la normativa vigente, para la consecución de los siguientes fines:

a) Mutación demanial externa del solar necesario para la construcción de un nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros en el área de Botafuegos, contiguo al Centro Penitenciario.

Para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner en marcha la tramitación de sendos expedientes para la segregación de una porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de la finca de su propiedad descrita en el punto 1 del expositivo III) y para la aprobación de una mutación demanial externa del terreno segregado a favor del Ministerio del Interior. La GIESE, o la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la unidad que corresponda de la misma, cursarán a estos efectos las solicitudes que procedan así como las memorias justificativas que resulten necesarias. En el plano que se acompaña como Anexo se recoge un croquis de la parcela municipal de Botafuegos y de la porción de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno a segregar.

b) Permuta de bienes entre la GIESE y el Ayuntamiento. Con ella se pretende dar satisfacción a la necesidad manifestada por la Dirección General de la Guardia Civil -Ministerio del Interior-, de ampliar las actuales infraestructuras de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras con el objeto de mejorar el desarrollo de sus servicios operativos,

y al mismo tiempo cubrir determinadas necesidades de infraestructuras que tiene planteadas el Ayuntamiento de Algeciras.

La citada permuta se cumplimentará mediante la aportación por cada parte de los siguientes inmuebles, con las tasaciones que para cada uno de ellos se indica:

– El Ayuntamiento entregará a la GIESE la propiedad del terreno contiguo a la Comandancia de la Guardia Civil, descrito en el punto 2 del expositivo III). El inmueble ha sido tasado, considerando una edificabilidad de 0'46 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta euros (272.550,00 euros). Esta tasación ha sido revisada e informada de conformidad por los servicios técnicos de la GIESE y será la que se tendrá en cuenta en el expediente de permuta que instruya el Organismo Autónomo.

– Por su parte, la GIESE entregará al Ayuntamiento la propiedad de los inmuebles referenciados como «antiguos Cuarteles de la Guardia Civil del Barrio de Pelayo y de la Barriada del Rinconcillo», descritos en los puntos 2 y 3 del expositivo I). Los inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos de la GIESE en la cantidad de ciento treinta y un mil ciento noventa euros y treinta y siete céntimos (131.190,37 euros) para el del Barrio de Pelayo y ciento cuarenta y dos mil dieciseis euros (142.016,00 euros) para el de la Barriada del Rinconcillo. Estas tasaciones han sido revisadas e informadas de conformidad por los servicios técnicos del Ayuntamiento y serán las que se tendrán en cuenta en el expediente de permuta que instruya el Organismo Autónomo.

*Tercera. Particularidades relativas a la mutación demanial externa de los terrenos destinados a la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros.*

Uno. La mutación demanial externa del terreno del Área de Botafuegos se establecerá por un plazo indefinido, mientras persista el servicio público para el que se autoriza.

Dos. La mutación demanial externa del terreno a favor del Ministerio del Interior, para la finalidad indicada, implicará además de la autorización para la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros, la posesión pacífica del inmueble. En el supuesto que el cambio de adscripción subjetiva del bien diera lugar a reclamaciones de terceros, corresponderá al Ayuntamiento hacer frente a las mismas ya que, de conformidad con la normativa vigente, sigue ostentando la titularidad dominical de aquel.

Tres. El Ayuntamiento y la unidad competente del Ministerio del Interior que se determine colaborarán activamente para promover la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Actuación necesario para hacer posible el uso de equipamiento público del terreno objeto de la mutación demanial externa permitido por el Plan General de Ordenación Urbana y con ello, la construcción del nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros sobre dicho terreno.

*Cuarta. Actuaciones respecto al solar de 1.580 m<sup>2</sup> en la Zona de El Calvario.*

El Ayuntamiento promoverá los procedimientos que correspondan para modificar la calificación urbanística actual de este inmueble, de espacio libre privado a equipamiento público, mediante la oportuna modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de manera que posibilite la ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Asimismo, se otorgará al citado terreno una edificabilidad de 0,46 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, para posibilitar las necesidades constructivas a cuya finalidad será destinado.

*Quinta. Actuaciones para el aprovechamiento del inmueble de la Avenida Gesto por la Paz.*

La GIESE y el Ayuntamiento de Algeciras se comprometen a establecer los términos y condiciones que hagan posible el aprovechamiento conjunto del inmueble del actual Centro de Internamiento de Extranjeros, una vez que sea puesto a disposición de la GIESE, con el objetivo de atender el interés del Ayuntamiento en disponer de espacios para destinar al uso ciudadano y, de otra, permitir a la GIESE el cumplimiento de los fines

que les son propios, posibilitando la obtención de recursos con los que atender otras necesidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

A tal fin, la GIESE llevará a cabo, junto con el Ayuntamiento de Algeciras, las actuaciones pertinentes que conduzcan a la obtención por este último de la titularidad de la totalidad o parte del inmueble del actual Centro de Internamiento de Extranjeros en la Avenida Gesto por la Paz, mediante la justa compensación a la GIESE.

Esta justa compensación se efectuará bien a través de una operación de permuta por otro inmueble de propiedad municipal de valoración similar, bien mediante la división del inmueble del CIE actual y modificación de la calificación urbanística de la parte del inmueble que permanezca bajo titularidad de la GIESE, o bien de cualquier otra forma que ambas partes acuerden y se ajuste al principio de justa compensación.

Las negociaciones para acordar los mencionados términos y condiciones se iniciarán en el momento en que comiencen las obras de construcción del nuevo CIE.

#### Sexta. *Colaboración técnica.*

La GIESE y el Ayuntamiento de Algeciras, a través de sus propios servicios técnicos, estarán en comunicación a lo largo de todo el proceso de realización de las actividades descritas en este Protocolo para garantizar la adecuada coordinación y la prestación mutua de la cooperación técnica necesaria para su consecución.

#### Séptima. *Obligaciones económicas.*

El presente Protocolo recoge exclusivamente la voluntad de las partes de establecer un marco de colaboración para la tramitación de diferentes actuaciones administrativas con arreglo a la normativa vigente, sin que del mismo se deriven obligaciones de contenido económico para las Administraciones Públicas intervinientes.

#### Octava. *Naturaleza jurídica y aprobación.*

El Protocolo tiene naturaleza jurídica que le atribuyen los artículos 186 y 187.2 de la Ley 33/2003, al recoger el compromiso de actuaciones futuras; y queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.c) de dicho texto legal.

El documento ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE, de fecha 7 de noviembre de 2016 y por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Algeciras de 11 de julio de 2016.

#### Novena. *Plazo de vigencia.*

El presente Protocolo extenderá su vigencia por el plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, estimado en cuatro años, pudiendo no obstante ser objeto de ampliación por los periodos que resulten necesarios.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.–El Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.–El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras, José Ignacio Landaluce Calleja.